



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado, 30 de Septiembre de 1995

Número 123

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

|                                                          | Pags.  |
|----------------------------------------------------------|--------|
| Excmo. Ayuntamiento de Ávila...                          | 1      |
| Ministerio de Trabajo y S.S....                          | 2 y 3  |
| Tribunal Superior de Justicia<br>de Castilla y León..... | 3 y 4  |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>                        |        |
| Juzgados de 1.ª Instancia .....                          | 4 a 9  |
| <b>AYUNTAMIENTOS:</b>                                    |        |
| Diversos ayuntamientos.....                              | 9 a 16 |

Número 3.218/S

### Excmo. Ayuntamiento de Ávila

#### ANUNCIO

Al no presentarse reclamación alguna al expediente de Concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de créditos, tramitado dentro del Presupuesto de la Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos de 1995, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de julio de 1995, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

### RESUMEN

#### ALTAS

Cap. IV. Transferencias corrientes, 8.000.000 ptas.  
Total, 8.000.000 ptas.

#### FINANCIACIÓN

Remanente líquido de tesorería ejercicio 1994, 8.000.000 ptas.  
Total, 8.000.000 ptas.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

131

Ávila, 4 de septiembre de 1995.  
El Teniente de Alcalde-Delegado, de Economía y Hacienda,  
*Félix Olmedo Rodríguez.*

--- • • • ---

Número 3.216/S

### Excmo. Ayuntamiento de Ávila

#### ANUNCIO

Al no presentarse reclamación alguna al expediente de Concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de créditos, tramitado dentro del Presupuesto Municipal de 1995, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de julio de 1995, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia y de acuerdo

con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

### RESUMEN:

#### ALTAS

Capítulo I. Gastos de personal, 55.868.712 ptas.

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 6.425.000 ptas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 30.000.000 ptas.

Capítulo VI. Inversiones reales, 21.754.680 ptas.

Total altas, 114.048.392 ptas.

#### BAJAS

Capítulo I. Gastos de personal, 52.455.000 ptas.

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios, 5.213.712 ptas.

### MAYORES INGRESOS

Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 56.379.680 ptas.

Total bajas y mayores ingresos, 114.048.392 ptas.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Ávila, 4 de septiembre de 1995.

El Teniente de Alcalde-Delegado de Economía y Hacienda,  
*Ilegible.*

Número 3.243/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General  
de la Seguridad Social  
Unidad de Recaudación  
Ejecutiva 05/01

### EDICTO

D. JUAN-LUIS RODRÍGUEZ HURTADO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).

### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 94-1225, contra D. Domingo REDONDO GÓMEZ domiciliado en Navalunga, C/ Iglesia, s/n y que ha sido declarado en rebeldía o no ha sido posible notificarle, a él o alguna de las personas que, según se ordena en la propia diligencia, hayan de serlo, la diligencia de embargo de inmuebles que luego se transcribirá. Advirtiéndose que, de ser la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de éste Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUE-

BLES. Tramitándose en ésta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado... y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: casado con D.<sup>a</sup> Josefina CUENCA GONZÁLEZ. DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor indicado, el inmueble que luego se describirá. Este embargo pretende garantizar la suma de 287.535 pesetas, que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social 144.738 ptas. Por recargo de apremio del 20% 28.947 ptas. Para costas y gastos (estimados) 113.850 ptas. De éste embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada... al deudor, y a su esposa.

Se requiere al deudor para que haga entrega en ésta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra éste acto podrá ser interpuesto RECURSO ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social). LA DESCRIPCIÓN DE LO EMBARGADO SE REALIZA AL FINAL DE ESTE ESCRITO. Ávila, 12 de septiembre de 1995. EL RECAUDADOR EJECUTIVO,..."

Y, para que sirva de notificación al deudor y su esposa cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8 de Abril de 1992, se dicta el presente en Ávila, a doce de Septiembre de

mil novecientos noventa y cinco.

URBANA. Parcela de terreno en Navalunga, calle del Toril, de 72 metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados. LINDA: Frente, calle particular sin nombre; Derecha, entrando, parcela de Juana González Rubio e hijos; Izquierda, finca de José González; y Fondo, Herederos de Tomás Corralejo y Juan y Pilar Corralejo. SIN CARGAS. DATOS REGISTRALES: LIBRO 42; TOMO 680; FOLIO 112; FINCA 3.935.

Firma, *Ilegible*.

--- \* \* \* ---  
Número 3.244/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General  
de la Seguridad Social  
Unidad de Recaudación  
Ejecutiva 05/01

### EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01).

### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 94-1821, contra BELTRÁN CEBALLOS VÁZQUEZ domiciliado en FINCA VADO DE LOS FRESNOS 05480-CANDELEDA y que ha sido declarado en rebeldía o no ha sido posible notificarle, a él o alguna de las personas que, según se ordena en la propia diligencia, hayan de serlo, la diligencia de embargo de inmuebles que luego se transcribirá. Advirtiéndose que, de ser la primera notificación no recibida por el deu-

dor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de éste Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. Tramitándose en ésta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado... y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: CASADO CON DOÑA ANA MARÍA HERRERO FERNÁNDEZ.

DECLARO EMBARGADO(S), como de propiedad del deudor indicado, el(los) inmueble(s) que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de 369.759 pesetas, que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social 137.312 ptas. Por recargo de apremio del 20% 28.947 ptas. Para costas y gastos (estimados) 203.500 ptas. De éste embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada al deudor, SU ESPOSA, ENRIQUE CALAMITA GONZÁLEZ Y FERNANDO DORADO SÁNCHEZ.

Se requiere al deudor para que haga entrega en ésta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra éste acto podrá ser interpuesto RECURSO ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE

LA SEGURIDAD SOCIAL, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social). LA DESCRIPCIÓN DE LO EMBARGADO SE REALIZA AL FINAL DE ESTE ESCRITO. Ávila, 13 de Septiembre de 1995. El RECAUDADOR EJECUTIVO,..."

Y, para que sirva de notificación a ENRIQUE CALAMITA GONZÁLEZ Y FERNANDO DORADO SÁNCHEZ cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8 de Abril de 1992, se dicta el presente en Ávila, a 13 de Septiembre de 1995.

Firma, *Ilegible*.

RÚSTICA: En el término de Candeleda: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 420; Libro 39; Folio 213; Finca 5.982; Inscripciones 1.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>.

RÚSTICA: En el término de Candeleda: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 420; Libro 39; Folio 212; Finca 5.981; Inscripciones 1.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>.

RÚSTICA: En el término de Candeleda: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 415; Libro 37; Folio 80; Finca 5.479; Inscripciones 1.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>.

RÚSTICA: En el término de Candeleda: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 391; Libro 31; Folio 107; Finca 4.441; Inscripciones 1.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>.

RÚSTICA: En el término de Candeleda: Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 391; Libro 31; Folio 108; Finca 4.442; Inscripciones 1.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>.

RÚSTICA: En el término de Candeleda: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 391; Libro 31; Folio 109; Finca 4.443; Inscripciones 1.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>.

RÚSTICA: En el término de Candeleda: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 398; Libro 33; Folio 101; Finca 4.725; Inscripciones 1.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>.

--- • • • ---

Número 3.222/N

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso  
Administrativo  
Valladolid

### EDICTO

*Don Ezequías Rivera Temprano, presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.*

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.812 de 1995 por la Procuradora Sra. Silió López, en nombre y representación de D. Angel Hernández Díaz, contra resolución de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, Secretaría General, de 5 de julio de 1995, que acordó imponer a dicho demandante sanción disciplinaria de un mes de suspensión de empleo y sueldo al haber cometido una falta grave, tipificada en el Real Decreto 33/86, de 10 de

enero, apartado b) del art. 7 y sancionada en los artículos 14 y 16 del mismo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de septiembre de 1995.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Número 3.248/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE ÁVILA

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 312/94, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. José María San Segundo González y Dña. Josefa Eugenia Hernández Nieto, sobre reclamación de 646.033 ptas. de principal, más 350.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos per-

sonándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de:

—Vehículo furgón Opel Kadet, matrícula AV-0129-E.

—Vehículo turismo Mercedes Benz 190 D 2.5, matrícula AV-6615-F.

—Sobrante que pudiera resultar en los autos de juicio ejecutivo 309/90 del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, seguido a instancia Harris 3/M Document Products, S.A., contra D. José María San Segundo González.

En Ávila a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.314/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE ÁVILA

#### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en este juzgado, con el n.º 202/95 se sigue expediente de dominio a instancia de Amancio y Victoria Casillas Lázaro, con DNI 6.384.049 y 6.350.498 respectivamente, en cuyo nombre y representación comparece la procuradora Sra. RODRÍGUEZ GÓMEZ, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas rústicas n.º 2.367, 2.548 y 2.594, y la inmatriculación de las fincas urbanas sitas en la C/ la Iglesia y José Antonio de Santo Domingo de las Posadas (Ávila) y que son las siguientes, que están poseídas por los promotores del expediente por mitad y en proindiviso y para sus res-

pectiva sociedad de gananciales;

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1) FINCA RÚSTICA, en el término municipal de Santo Domingo de las Posadas (Ávila), al sitio denominado "El Rondillo". Tiene una superficie de 29 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte y Este con camino público; Sur, con D.ª Petra Pindado Lozano; y Oeste, con Doña María Lozano Pindado.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 1.521, Libro 24, Folio 53, finca 2.367.

2) FINCA RÚSTICA, en el término municipal de Santo Domingo de las Posadas (Ávila), al sitio denominado "Valdelozano o Las Calzadillas". Tiene una superficie de 73 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, con el término de Pozanco; Sur, con Doña Amparo Serrano Gutiérrez; Este, con Doña Victoria Casillas Lázaro; y Oeste, con D. Aurelio Serrano Serrano.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 1.521, libro 24, folio 234, finca 2.548.

3) FINCA RÚSTICA en el término municipal de Santo Domingo de las Posadas (Ávila), al sitio denominado "Los Chaparral o Los Llanos". Tiene una superficie de 2 hectáreas, 67 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, con camino público; Sur, con Hermanos Sastre Hernández; Este, Zona excluida; y Oeste con Dña. Victoria Casillas Lázaro.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 1.522, libro 25, folio 30, finca 2.594.

4) FINCA URBANA, Casa sita en Santo Domingo de las Posadas, en la Calle de la Iglesia núm. 9, (antes núm. 11). Tiene una superficie aproximada, según reciente medición de 175,90

metros cuadrados. Linda: Frente con calle de su situación Derecha entrando, con D.<sup>a</sup> María Casillas Blázquez; Izquierda, con D. Pablo Goñi Díaz; Fondo o espalda, con D.<sup>a</sup> Rosa y D.<sup>a</sup> Purificación Bermejo Sánchez (antes D.<sup>a</sup> María del Carmen Lozano).

No consta inscrita.

5) FINCA URBANA, solar en Santo Domingo de las Posadas, en la calle José Antonio 17, Esquina a Onésimo Redondo. Tiene una superficie aproximada, según reciente medición, de 258,40 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación; Derecha entrando, con herederos de D. Angel Rodríguez (D.<sup>a</sup> Casimira Rodríguez Lozano); Izquierda, con calle pública; y Espalda o fondo, D.<sup>a</sup> Adriana Angelita Lozano Pindado (antes Herederos de D. Moisés Lozano).

No consta inscrita.

Todas las fincas fueron adquiridas por don Amancio y doña Victorina Casillas Lázaro, mediante contrato privado de venta de fecha 20 de septiembre de 1985, a don Fortunato Casillas Lázaro, contrato que fue presentado para liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales con fecha 27 de septiembre del mismo año.

Se han realizado mediciones recientes de las fincas urbanas.

Las fincas descritas con los n.<sup>os</sup> 1, 2, 3, se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Ávila a nombre de don Fortunato Casillas Lázaro. Las descritas con los n.<sup>os</sup> 4 y 5 no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Ávila.

Se halla catastrada la señalada al n.<sup>o</sup> 4 a nombre de don Fortunato Casillas Lázaro y la señalada al n.<sup>o</sup> 5, a nombre de doña Victorina Casillas Lázaro.

Todas ellas se hallan libres de arrendamientos o poseedores ajenos, la posesión real de las mismas, la ostentan los promotores del expediente.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, sirviendo también el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, para en el término de DIEZ días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho pudiera convenir, según lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Ávila a uno de septiembre de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.331/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ÁVILA

### EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 17/95, seguido a instancia de Dña. María Dolores Sanz Bustillo, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria de 1.665.000 ptas. de principal, intereses, gastos y costas, correspondientes a la obligación hipotecaria al portador de la serie C, número 2, contra Negocios y Promociones Inmobiliarias, S.A. (NEPSA), se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera vez**, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien hipotecado que al final se describe. Subastas que tendrán lugar

los días 24 de noviembre y 26 de diciembre de 1995 y 24 de enero de 1996, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES.** (1). El tipo de licitación es de 3.650.000 ptas. para la finca registral número 5.854 objeto de subasta, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2). Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Ávila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda. (3). En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. (4). Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5). Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a la deudora hipotecaria Negocios y Promociones Inmobiliarias, S.A., con veinte días de antela-

ción a la fecha prevista para la primera subasta, por encontrarse la misma en ignorado paradero.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

"PARCELA DE TERRENO, señalada con el número siete B, en término de El Tiemblo, en la Dehesa de Valdesanmartín, al sitio La Higuera, de trescientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle de la Urbanización; derecha entrando, parcela siete C, izquierda parcela siete A; fondo, camino.

ANEJO. Le corresponde una participación indivisa en la finca resto matriz de 1,866%. Sobre la parcela descrita se encuentra construida la siguiente edificación:

"CASA VIVIENDA UNIFAMILIAR, compuesta de semisótano y dos más, de cincuenta metros cuadrados aproximadamente en cada planta, teniendo además tres terrazas con una superficie total de veinticuatro metros cuadrados, construida de zócalo de piedra, fachada principal de fábrica de ladrillo a cara vista y el resto enfoscado, con cubierta de teja plana de cemento. Consta interiormente de garaje en planta de semisótano, en planta primera o baja de salón-comedor, cocina, aseo y trastero y en planta segunda de tres dormitorios y cuarto de baño. Dotada de los correspondientes servicios.

TÍTULO. El de segregación, declaración de obra nueva, y constitución de servidumbres, según escritura autorizada en Cebreros, por el notario Don Manuel Nogales Barquero, el día 15 de marzo de 1982, bajo el número 270 de orden de su Protocolo.

INSCRIPCIÓN. Lo está en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 568, Libro 65 de El Tiemblo, folio 55, finca número 5.854, inscripción 2ª.

CARGAS. Se dispuso en la escritura que se estaría a lo que resultase del Registro de la Propiedad, resultando de dicho Registro conforme aparece de la Certificación Registral que acompañó, la siguiente carga:

HIPOTECA constituida mediante escritura autorizada el día 14 de mayo de 1982 por el Notario de Madrid, Don Manuel Sainz López-Negrete en favor de los Tenedores Presentes y Futuros de dos obligaciones hipotecarias al portador, cada una de ellas por un valor nominal de seiscientos veinticinco mil pesetas, de la SERIE A, números UNO y DOS, garantizando dichas obligaciones un crédito total de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, que fueron emitidas por la sociedad NEGOCIOS Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. (NEPSA), y que la sociedad emitente se obligó a reembolsar en el plazo de un año, a contar desde el día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

ARRENDAMIENTOS. Se declaró en la escritura, sin arrendamientos.

En Avila a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

---●●●---

Número 3.332/N

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 67/95, seguido a instancia del Procurador Sr. Tomás Herrero representante de Banco Hispanoamericano contra Miguel y Alicia López Blázquez en reclamación de un préstamo con garantía

hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 24 noviembre, 20 diciembre de 1995 y 19 enero de 1996 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de catorce millones novecientas cincuenta y siete mil quinientas ptas. (14.957.500 ptas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm. dos de Avila, núm. 01-0290-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con este el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del

Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

### FINCA OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA registral 889. Parcela de terreno en la Urbanización Navahonda radicante en el término municipal de Navahondilla (Avila), señalada con el nº 48 del Plano de Parcelación, calle L, 8 y con una extensión superficial de seiscientos quince metros cuadrados. Sobre dicha parcela se encuentra construida la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar en planta baja, de ciento nueve metros cuadrados. Consta de porche, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al tomo 688, libro 16 de Navahondilla, folio 119, inscripción séptima".

El presente edicto, servirá de notificación a los demandados-deudores o sus causahabientes para el caso que estos no pudieren serlo personalmente.

El, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.333/N

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 146/95 seguido a instancia del Procurador Sr. Tomás Herrero representante legal de Caja de Ahorros de Avila contra Jesús Cañón Alvarez y M<sup>a</sup> Monserrat Nicolás Morán, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 16 noviembre, 14 diciembre de 1995 y 11 enero de 1996 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de cinco millones setecientas sesenta mil ptas. (5.760.000 ptas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar

previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm. dos de Avila, núm. 01-0290-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con este el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

### FINCA OBJETO DE SUBASTA

FINCA. En término de Sanchidrián (Avila), al sitio Yugada o Heredad de Almarza. Tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados. Dentro de su perímetro se ha construido una nave de planta baja que mide ciento cuarenta y cinco metros cuadrados; el resto del terreno está destinado a solar y mide cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, todo lo cual hace la superficie de la finca. Linda: frente, donde tiene su entrada el solar que comunica con la nave, la Vereda del Pozo;

derecha entrando o este, Lino Maroto; izquierda u oeste, Laura García; espalda o norte, término de Sanchidrián.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.967, libro 66, folio 92, finca nº 6.355-N.

El presente edicto, servirá de notificación a los demandados-deudores para el caso que no puedan serlo personalmente.

E/, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.334/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria Nº 171/95 seguido a instancia del Procurador Sr. Tomás Herrero representando a CITIBANK ESPAÑA, S.A. contra Jesús Cañón Álvarez y Mª Monserrat Nocolás Morán, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas, 17 de noviembre, 15 de diciembre de 1995 y 12 de enero de 1996 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de doce millones seiscientos veintinueve mil ptas. (12.629.000 ptas.), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose

posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm. dos de Avila, núm. 01-0290-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con este el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

### FINCA OBJETO DE LAS SUBASTAS

PARCELA de terreno señala-

da con el nº ochenta y uno de referencia general de la Urbanización "Pilar de Puenteviejo", en término de Maello (Avila), con una extensión superficial de unos setecientos metros cuadrados sita en la calle Milano nº 14. Linda: Frente o Sur, con calle de su situación, derecha o Noroeste, con finca nº 12 de su misma calle; Izquierda o Suroeste, con finca nº 16 de igual calle; y fondo, haciendo ángulo por el Noroeste, con fincas nº 15 y 17 de esta misma calle.

Dentro se ha construido una vivienda del tipo K-1, cuya descripción es la siguiente: Vivienda de unos 119 metros cuadrados de superficie, en una sola planta, compuesta de porche, vestíbulo, dos baños, aseo, cocina, estar comedor y cinco dormitorios. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.485, libro 74 de Maello, folio 34, finca nº 6.006-N.

E/, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.214/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

*Doña Inés Redondo Granado,  
Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de Menor Cuantía nº 194/95, promovidos por Comunidad de Propietarios del Edificio sito en la C/ Teso Nuevo nº 7 de Arévalo (Avila), representado por la Procuradora Sra. Millán Seco, contra otros y D. Manuel Gómez Gutiérrez Solana. Ignorados Herederos de D. Pablo Escobar Sánchez y D. Mariano Mostaza Muñoz, todos con domicilio desconocido, sobre otros y realizar a su costa obras de construcción y reparación, por medio

del presente se emplaza a los anteriores a fin de que en término de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de emplazamiento, expido la presente en Arévalo a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.

E/, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.315/N

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

**DOÑA INÉS REDONDO GRANADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARÉVALO Y SU PARTIDO.**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio de Cognición n.º 234/94, promovidos por Cía. Mercantil "Gestiones Fiduciarias Bedejota, S.L.", representado por la Procuradora Sra. Millán Seco, contra Entidad Mercantil "Desmober, S.L.", en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA n.º 121/95. En la Ciudad de Arévalo a quince de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Sra. D.ª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido, los autos de juicio de Cognición n.º 234/94, promovidos por Cía. Mercantil "Gestiones Fiduciarias Bedejota, S.L." representado por la Procuradora D.ª Isabel Millán Seco, y asistido del Letrado D. José María Díaz Utrilla, contra Entidad Mercantil "Desmober, S.L.", declarado en rebeldía, sobre reclamación de

cantidad, y... FALLO.- Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.ª Isabel Millán Seco, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Gestiones Fiduciarias Bedejota, S.L." contra la Entidad mercantil "Desmober, S.L." debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de QUINIEN-TAS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (558.332 pesetas) incrementado con el interés legal desde la admisión de la demanda hasta el pago y con imposición a la demandada de las costas procesales causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación en término de cinco días. Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de que dimana definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Inés Redondo. Rubricado. Publicada el mismo día.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito, y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Arévalo a veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.069/S

*Ayuntamiento de La Agradada*

### ANUNCIO

Habiéndose producido error en el plazo de exposición pública, nuevamente se expone al público el siguiente anuncio.

Por D. Santos Manuel Uña Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a ampliación

de restaurante y salón en Bellas Vistas de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Agradada, a 21 de agosto de 1995.

La Alcaldesa en funciones, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.232/N

*Ayuntamiento de Herradón de Pinares*

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 23 de Agosto de 1995, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la enajenación, por subasta, de parcelas de propios de este Ayuntamiento, en La Cañada, siguientes:

C/ Manantiales:

N.º: 1

M.º: 411,20

Pts./m.º: 1.500

Importe parcela: 616.800 pts.

N.º: 5

M.º: 465,60

Pts./m.º: 1.500

Importe parcela: 698.400 pts.

N.º: 6

M.º: 428,80

Pts./m.º: 1.500

Importe parcela: 643.200 pts.

N.º: 7  
M.º: 446,40  
Pts./m.º: 1.500  
Importe parcela: 669.600 pts.

N.º: 8  
M.º: 456,00  
Pts./m.º: 1.500  
Importe parcela: 684.000 pts.

Total: 2.208; 3.312.000 pts.

C/ El Disco:  
N.º: 1  
M.º: 475,00  
Pts./m.º: 1.500  
Importe parcela: 712.500 pts.

N.º: 2  
M.º: 500,00  
Pts./m.º: 1.500  
Importe parcela: 750.000

Total: 975,00; 1.462.500 pts.

El Expediente se halla de manifiesto al público, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación en el BOP de Ávila. Los interesados podrán optar a la subasta, por escrito y en modelo oficial que facilitará el Ayuntamiento, durante los siguientes ocho días, una vez finalizado el plazo anterior, celebrando dicha subasta al día siguiente de pasados los ocho días anteriores, a las 13 horas.

Las reclamaciones que deseen formular los interesados deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, por escrito en Secretaría, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herradón de Pinares a 8 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.231/N

*Ayuntamiento de Herradón de Pinares*

## ANUNCIO

Tramitado expediente para la adjudicación de contrato de pres-

tación del Servicio de Colaboración con la Gestión Recaudatoria de este Ayuntamiento, por el Pleno extraordinario, celebrado en fecha 23 de agosto de 1995, se acordó, adjudicar definitivamente dicho contrato a favor de la Empresa GESTINCO, S.L. con NIF B-80733702 y domicilio social en C/ María de Molina, 28-5º de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cañada a 8 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.233/S

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

## ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 150,3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 10 de Agosto de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995:

### INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 7.899.909 pts.
  2. Impuestos indirectos, 650.000 pts.
  3. Tasas y otros ingresos, 4.421.723 pts.
  4. Transferencias corrientes, 13.772.292 pts.

5. Ingresos patrimoniales, 5.644.606 pts.

### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 200.000 pts.
  7. Transferencias de capital, 1.629.566 pts.
  9. Pasivos financieros, 5.000.000 pts.
- Totales ingresos, 39.218.096 pts.

## GASTOS

### A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 7.211.875 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 19.673.781 pts.
3. Gastos financieros, 523.119 pts.

### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.639.573 pts.
  7. Transferencias de capital, 4.884.987 pts.
  9. Pasivos financieros, 5.284.761 pts.
- Totales Gastos, 39.218.096 pts.

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 1995:

### a) Plazas de Funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:
  - 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.

### b) Personal Laboral:

- Servicios Diversos, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

San Juan de la Nava a 14 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.234/N

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

## ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1995, por el que se aprueba la modificación de la ordenación para la regulación del tributo Ordenanza Reguladora n.º 1 "Precio Público por el suministro de agua". Se modifican los puntos 2 y 3 del artículo 3.º que quedan redactados así:

"2.- Las Tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

CUOTA trimestral hasta 15 m.<sup>3</sup>

1.º BLOQUE de 16 m.<sup>3</sup> a 30 m.<sup>3</sup>

2.º BLOQUE de 31 m.<sup>3</sup> en adelante.

Viviendas, Locales Comerciales, Fábricas y Talleres.

a) Cuota fija de servicio trimestral, 600 pts.

b) Por m.<sup>3</sup> de agua consumido al trimestre, 1.º bloque, 60 pts. 2.º bloque, 150 pts.

3.- Por cada nueva acometida se abonará la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000), antes del enganche a la red general.

Este ingreso se realizará directamente en la Depositaria Municipal, una vez sea notificada la concesión del enganche a la red general, y como requisito previo a éste".

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el

expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Ayuntamiento.

c) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA. Ayuntamiento en Pleno.

San Juan de la Nava a 14 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.235/N

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar*

## EDICTO

Por esta Corporación en pleno, en sesión de 28 de agosto de 1995, con el voto favorable de 5 Concejales, siendo 5 los que de derecho la componen, se tomaron los siguientes acuerdos:

"1. Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de IMPOSICIÓN y aprobación de la Ordenanza número 2, de Precio Público sobre suministro de agua y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El referido acuerdo de IMPOSICIÓN y el texto íntegro de la Ordenanza reguladora, se publicarán en el Boletín Oficial

de la Provincia y se aplicará a partir de la fecha que señala la Disposición Final de dicha Ordenanza.

3. Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de Precio Público sobre Suministro de Agua podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto de la ordenanza es el del anexo a este Edicto, y que a continuación se transcribe.

## ORDENANZA FISCAL N.º 2 reguladora de los Precios Públicos por EL SUMINISTRO DE AGUA

### FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, letra B), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

### SUJETO PASIVO

Art. 2.º Se hallan obligados al pago del precio público por el suministro de agua las personas físicas o jurídicas y que se benefician de la prestación del servicio o actividad administrativa.

### TARIFAS

Art. 3.º La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente TARIFA:

Suministro de agua:

1. A viviendas por tarifa anual, 1.200 pts.

4. Conexión o cuota de enganche, 30.000 pts.

**OBLIGACIÓN DE PAGO**

Art. 4.º La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza.

**ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA**

Art. 5.º Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en las dependencias municipales solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Art. 6.º El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

Art. 7.º Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

San Bartolomé de Béjar a, 11 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.238/N

*Ayuntamiento de El Barraco*

**ANUNCIO**

Concurso para contratar los trabajos de limpieza en varias dependencias municipales y Colegio Público de E.G.B.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1995, acordó promover el siguiente concurso, en procedimiento abierto.

**BASES**

1. Objeto: Contratación de los trabajos de limpieza y artículos necesarios a tal fin, de las siguientes dependencias:

A) Casa Consistorial, Centro de Guardias Médicas, Consultas del Médico Titular y A.T.S.

B) Colegio Público de E.G.B. "Santa Teresa".

2. Tipo de licitación: No se fija cantidad, pudiendo cada concursante ofrecer su prestación por el importe en pesetas que crea conveniente.

3. Duración del contrato: Será de dos años, comprendidos entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 1997.

4. Pagos: Los pagos al adjudicatario del concurso, se efectuarán por mensualidades vencidas.

5. Garantías: La provisional se fija en DIEZ MIL (10.000) pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6. Documentación y pliego de condiciones: Pueden ser examinados en las oficinas municipales, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

7. Reclamaciones a los pliegos: Durante el plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, a partir de la publicación de este anuncio.

El plazo de presentación de proposiciones termina el día 3 de noviembre de 1995.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación quedará aplazada hasta su resolución, anunciándose nueva convocatoria.

9. Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, del día 6 de noviembre de 1995.

10. Gastos a cargo del adjudicatario: Corren a cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven hasta la formalización del contrato, el importe de los anuncios e impuestos que le sean aplicables.

El Barraco, a 13 de septiembre de 1995.

El Alcalde Acctal., *Ilegible*.

Número 3.239/N

*Ayuntamiento de Hoyocasero*

**ANUNCIO**

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación, y a los efectos señalados en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto el expediente por el que se acuerda la imposición y ordenación del Tributo de Prestación Personal así como la modificación de la Ordenanza Fiscal por tasa de licencia urbanística y que fueron acordados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1995.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hoyocasero, a 13 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Alejandro Picos González*.

--- • • • ---

Número 3.250/N

*Ayuntamiento de Bularros*

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1995, ha acordado, con carácter provisional, la modificación del art. 2.2 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del

Impuesto sobre Bienes Inmuebles, incrementando al alza el tipo aplicable a los de naturaleza rústica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 y 49b) de la Ley 7/85, dicho acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la modificación acordada, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Bularros, a 13 de septiembre de 1995.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 3.251/N

*Ayuntamiento de Monsalupe*

Aprobados inicialmente por el pleno de la Corporación los padrones de los precios públicos tasas e impuestos que más abajo se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

—Padrón del precio público por abastecimiento de agua; primer semestre de 1995.

—Padrón de la tasa por alcantarillado; primer semestre de 1995.

—Padrón de la tasa por recogida de basuras; primer semestre de 1995.

En Monsalupe, a 14 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Máximo López Fernández*.

Número 3.252/N

*Ayuntamiento de Albornos*

## ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se halla expuesto al público el expediente relativo a las normas generales para el establecimiento y exigencia de Precios Públicos por esta Corporación, que fueron aprobados provisionalmente el día 10 de julio de 1995.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas normas generales de Precios Públicos, con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

a) **Plazo de información pública y audiencia** así como de **presentación de reclamaciones**: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOP de Avila.

b) **Oficina de presentación**: Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama**: Ayuntamiento en Pleno.

En Albornos, a 7 de septiembre de 1995.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.282/N

*Ayuntamiento de Navahondilla*

## ANUNCIO

Se encuentran recogidos en las dependencias del Vacunadero Municipal, dos caballos que se han encontrado extraviados en este Término Municipal. Se trata de dos caballos tordos, uno de aproximadamente 3 años y calzado de las dos patas y el otro de aproximadamente 2 años.

Lo que se hace público a efectos de averiguar el propietario de

los citados animales, los cuales deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Navahondilla para la retirada o entrega de los mismos.

Navahondilla, a 31 de agosto de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.283/N

*Ayuntamiento de Villar de Corneja*

“Teniendo la necesidad de ausentarme de éste Municipio por razones de salud delego en el Teniente de Alcalde D. Saturnino Sánchez Carretero; todas las atribuciones que como Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento me corresponden para que las ejerza durante mi ausencia.

Villar de Corneja, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde, *Paulino Díaz López*.

--- ● ● ● ---

Número 3.294/N

*Ayuntamiento de Aveinte*

## ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 12 de septiembre, ha acordado con carácter provisional, la modificación del art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Báscula Municipal.

De conformidad con lo establecido en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49. b) de la Ley 7/85, dicho acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la modificación acordada, quedan expuestos al público, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En Aveinte, a 19 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

*Ayuntamiento de Aveinte*

## ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el pleno de la corporación los padrones de los precios públicos y tasas que más abajo se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso, las oportunas reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

—Padrón del precio público por abastecimiento de agua; primer semestre 1995.

—Padrón de la tasa por recogida de basura; primer semestre 1995.

En Aveinte, a 19 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

--- • • • ---

Número 3.237/N

*Ayuntamiento de  
San Bartolomé de Béjar*

## EDICTO

Por esta Corporación en pleno, en sesión de 28 de agosto de 1995, con el voto favorable de 5 Concejales, siendo 5 los que de derecho la componen, se tomaron los siguientes acuerdos:

"1.- Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de IMPOSICIÓN y aprobación de la Ordenanza número 1 de TASA sobre RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS y no habiéndose

presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El referido acuerdo de IMPOSICIÓN y el texto íntegro de la Ordenanza reguladora, se publicarán en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA y se aplicará a partir de la fecha que señala la Disposición Final de dicha Ordenanza.

3.- Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de Tasa sobre RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de VALLADOLID, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA.

El texto de la ordenanza es el del anexo a este Edicto, y que a continuación se transcribe.

### ORDENANZA FISCAL N.º 1

reguladora de la Tasa por

### EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

#### FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Por el carácter higiénico-sanitario la recepción del servicio es obligatoria.

### OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 2.º 1. *Hecho imponible.* Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros, y locales donde se ejerzan actividades industriales, comerciales.

2. *Obligación de contribuir.* La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cobra la organización del servicio municipal.

3. *Sujeto pasivo.* Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

### BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Art. 3.º 1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente TARIFA

Prestación del servicio en:

1. viviendas familiares, 1.200 pts. (anual).

### EXENCIONES O BONIFICACIONES (NINGUNA)

Art. 4.º 1. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Los pensionistas que perciban ingresos anuales inferiores al

salario mínimo interprofesional.

b) Estar incluidos en el Padrón de Beneficencia.

2. No se concederá bonificación alguna de los importes, de las cuotas señaladas en las Tarifas.

## ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 5.º 1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 6.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) los elementos esenciales de la liquidación.

b) los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8º Las cuotas liquidadas

y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 9.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

## PARTIDAS FALLIDAS

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

San Bartolomé de Béjar 28 de agosto de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.320/S

*Ayuntamiento de Medinilla*

## EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1995, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de veintiséis millones quinientas treinta y nueve mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

1º. Impuestos directos, 3.683.650 ptas.

3º. Tasas y otros ingresos, 8.279.505 ptas.

4º. Transferencias corrientes, 3.420.000 ptas.

5º. Ingresos patrimoniales, 2.247.600 ptas.

7º. Transferencias de capital, 8.908.790 ptas.

**Total Ingresos, 26.539.545 ptas.**

## GASTOS

1º. Gastos de personal, 4.100.000 ptas.

2º. Gastos en bienes corrientes, 11.558.790 ptas.

3º. Gastos financieros, 90.000 ptas.

6º. Inversiones reales, 10.465.000 ptas.

9º. Pasivos financieros, 325.755 ptas.

**Total Gastos, 26.539.545 ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

—Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con San Bartolomé de Béjar y Neila de San Miguel.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Medinilla, a 1 de septiembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

*Ayuntamiento de Orbita***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO DE 1994**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16/8/95, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994:****INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 1.108.914 pts.
2. Impuestos indirectos, 608.403 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 363.385 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.142.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 1.033.120 pts.

**B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital, 4.276.058 pts.

**Totales ingresos, 8.531.880 pts.**

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 1.014.721 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.057.111 pts.
3. Gastos financieros, 126.088 pts.
4. Transferencias corrientes, 58.400 pts.

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales, 4.072.200 pts.

**Totales gastos, 8.531.880 pts.**

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1994****A) Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación nacional
- 1.1. Secretario Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Orbita a diecinueve de agosto de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.240/S

*Ayuntamiento de Orbita*

**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO DE 1993**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16/8/95, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:****INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 1.007.469 pts.
2. Impuestos indirectos, 753.203 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 488.900 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.113.200 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 1.026.390 pts.

**B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital, 2.710.250 pts.

**Totales ingresos, 7.102.412 pts.**

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

- Gastos de personal, 966.530 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.067.227 pts.
  3. Gastos financieros, 131.500 pts.
  4. Transferencias corrientes, 59.300 pts.

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales, 3.351.155 pts.
9. Pasivos financieros, 526.700 pts.

**Totales gastos, 7.102.412 pts.**

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993****A) Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación nacional
- 1.1. Secretario Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Orbita a diecinueve de agosto de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.